

ASUNTO: Contratación para el suministro de SISTEMA INTRAMEDULAR PARA EL ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES. PASACU 2021-1-50

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad para el periodo 2021-2023, se ha determinado la necesidad de adquirir el SUMINISTRO DE SISTEMA INTRAMEDULAR PARA EL ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES, para la correcta actividad quirúrgica del Servicio de Traumatología del Hospital Universitario de Getafe.

Se ha facilitado por parte del Servicio de Traumatología la relación y las prescripciones técnicas del implante, así como la persona responsable del contrato, según Informe definitorio del expediente emitido por el mismo, incorporando un solo lote con un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del servicio de Traumatología.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir un solo implante, según Informe definitorio elaborado por el servicio y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en un solo lote.

La duración del mismo debería ser de 24 meses, sin posibilidad de prórroga, que se corresponde con el importe máximo de licitación de este tipo de contratación, dada la especificidad del implante y la casuística del tipo de intervención para los que se precisan, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 65.406,00 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 27005 con el desglose anual:

EPIGRAFE	ANUALIDAD	IMPORTE
27005	2021	16.351,50
	2022	32.703,00
	2023	16.351,50
TOTAL		65.406,00

El Valor estimado del expediente asciende a 59.460,00 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido).

4. Justificación del procedimiento y criterios de valoración (Art. 131 y 156 LCSP):

Persiguiendo obtener la mejor oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CRITERIO ÚNICO para la selección del contratista, dada la especificidad de los implantes y la casuística del tipo de intervención para los que se precisa, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económico, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio.



5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el promotor de este contrato, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,
Jefa de Contratación



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **10180458075133386852**